ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA
Plaza Expo, 6 - 3ª Plta. Escalera F, Zaragoza
Zaragoza
Teléfono: 976 20 84 52
Email.:instancia2zaragoza@justicia.aragon.es
EJH10

Proc.: **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**
Nº: **0001789/2024**
NIG: 5029742120240035333

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón.
a través de la sede electrónica (personas jurídicas)
https://sedejudicial.aragon.es/

Firmado por: ANA ISABEL TENA GRAÑON
Fecha: 16/12/2024 13:54
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 5029742002-63a48722274f99824626d9893b9f50759kpDFAQ==

MANDAMIENTO INTERESANDO CERTIFICACIÓN ART. 688 LEC

Dña. ANA ISABEL TENA GRAÑON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA

Al Sr/a. Registrador/a de la Propiedad nº 7 de Zaragoza.

Atentamente saludo y participo:

Que en este Órgano se tramita procedimiento de Ejecución hipotecaria **Nº 0001789/2024** en la que es **parte demandante** el procurador GEMMA DONDERIS DE SALAZAR, en nombre y representación de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, con CIF nº A39025515 y **parte demandada** RUBEN RINCON BLASCO, ANGEL RINCON BLASCO, MARIA JOSE BLASCO PARACUELLOS con NIF, NIF, NIF nº 25195990L, 72975629X, 17859176K, por la cantidad de 170.171,86 € euros, en concepto de principal, más 51.051,16 € euros, calculados para intereses y costas; con fundamento en escritura de constitución de **HIPOTECA** y dirigiendo la acción exclusivamente frente al inmueble hipotecado, **finca nº 9.744 de ese Registro (inscripción de hipoteca 6ª) inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Zaragoza, al Tomo 4.267, Libro 145, Folio 133,** y, por resolución ejecutable del día de la fecha, de conformidad con lo previsto en el art. 688 LEC, se ha acordado remitir a V.S. el presente **a fin de que expida y remita CERTIFICACIÓN en la que consten los siguientes extremos:**

a) La titularidad del dominio y demás derechos reales del referido inmueble.
b) Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
c) Si la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.
d) Expresar que se ha practicado, en su caso, la comunicación de la existencia de esta ejecución a los titulares de derechos posteriormente inscritos al del derecho del ejecutante (art. 659.1 y 660.1 LEC).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se practique la anotación marginal indicada en el art. 688.2 LEC, expido el presente mandamiento por duplicado, uno de cuyos ejemplares, debidamente diligenciado, será devuelto a este órgano judicial directamente o, en su caso, a través del procurador de la parte demandante encargado de su diligenciamiento.

En Zaragoza, a 16 de diciembre del 2024.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por: ANA ISABEL TENA GRAÑON

Fecha: 16/12/2024 13:54

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html

CSV: 5029742002-63a48722274f99824626d9893b9f50759kpDFAQ==

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA 7

Plaza de Mariano Arregui Canela, 8

50005, Zaragoza

Tlf. – 976760107 Fax - 976760137

MIGUEL ÁNGEL LORIENTE ROJO, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA SIETE, CERTIFICA QUE:

Previa calificación favorable del precedente documento y previa inscripción que practico de traslado a folio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 238 de la Ley Hipotecaria en su redacción dada por la Ley 11/2023 de 8 de mayo, he practicado la cancelación, en el folio electrónico de la finca número 9/ 9744 con Código Registral Único 50023000038236, inscripción 8ª del archivo.

Acta de inscripción: En virtud de mandamiento librado el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 de ZARAGOZA, procedimiento de **ejecución hipotecaria número 1789/2024**, presentado a las catorce horas y cincuenta y seis minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, asiento número 1777 del Diario 48, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando archivada copia. Zaragoza, a la fecha de la firma.

Incidencias del procedimiento registral: PRESENTADO 19/12/2024

Se presume extinguido el derecho objeto de los asientos cancelados (artículo 97 Ley Hipotecaria), quedando los asientos de cancelación practicados bajo la salvaguarda de los Tribunales, en los términos expresados en el artículo primero de la citada Ley.

Se ha comprobado la autenticidad de los documentos firmados electrónicamente, en el sentido de que los documentos presentados son traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante.

Se adjunta certificación actualizada a fecha de hoy, de la que resulta la situación actual de titularidad y cargas tras la inscripción realizada (artículo 19 bis L.H.).

Zaragoza, a la fecha de la firma.

---------- ADVERTENCIA ----------

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales

expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable a cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y precios públicos y RD 1427/1989 de 17 de noviembre.

Base: (declarada)
Números Arancel: 1, 2, 3, 4
Honorarios: 79,64 euros (IVA incluido)
Minuta nº: 11

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MIGUEL ÁNGEL LORIENTE ROJO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA Nº 7 a día veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 25002308CA91CEC5

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 25002308CA91CEC5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA 7

Plaza de Mariano Arregui Canela, 8

50005, Zaragoza

Tlf. – 976760107 Fax - 976760137

MIGUEL ANGEL LORIENTE ROJO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ZARAGOZA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO 7, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ARAGON.

CERTIFICA: Que, en vista de lo que se ordena en el precedente mandamiento, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo de mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la descripción tomada de la inscripción 1ª de la finca 9744, con C.R.U. número 50023000038236, es como sigue: URBANA: NUMERO DOCE. Vivienda letra B o centro, situada en la cuarta planta alzada, con acceso por la casa número diecisiete. Es exterior. Se compone de vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, cocina, aseo, y balcón. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y piso letra A, derecha entrando, calle de su situación, izquierda, patio de luces central y piso letra C; y fondo, patio de luces central y piso B de la casa número diecinueve de la misma calle. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de tres enteros treinta centésimas por ciento. Y su propietario contribuirá a los gastos comunes de la casa que ocupa, con una cuota de seis enteros cincuenta centésimas por ciento. Referencia Catastral: 8133302XM7183C0013EH. Es parte integrante de un BLOQUE compuesto de dos casas en esta Ciudad, con zaguán y escalera independiente para cada una de ellas, señaladas con los números DIECISIETE y DIECINUEVE de la calle de JOSE MARTINEZ RUIZ "AZORIN", descrito en la inscripción 3ª de la finca número 72.071, al folio 208 del Tomo 3.012, Libro 1.356 de Sección 2ª, del archivo.

La parcela donde se sitúa el edificio del que forma parte esta finca no se halla coordinada gráficamente con Catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece, en cuanto al pleno dominio deuna mitad indivisa, a favor de Doña **MARIA JOSEFA BLASCO PARACUELLOS,** con N.I.F. número 17.859.176-K, viuda, por título de compraventa, inscrita con fecha catorce de enero del año dos mil ocho, al tomo 4.267, libro 145, folio 133, inscripción 5ª, mediante escritura autorizada en Zaragoza el día diez de diciembre del año dos mil siete por el Notario Don Enrique Vililla Esteban con número de protocolo 2.247/2007, en cuanto al

pleno dominio deuna cuarta parte indivisa, a favor de Don **ANGEL RINCON BLASCO**, con N.I.F. número 72.975.629-X, soltero, por título de compraventa, inscrita con fecha catorce de enero del año dos mil ocho, al tomo 4.267, libro 145, folio 133, inscripción 5ª, mediante escritura autorizada en Zaragoza el día diez de diciembre del año dos mil siete por el Notario Don Enrique Vililla Esteban con número de protocolo 2.247/2007, en cuanto al pleno dominio deuna cuarta parte indivisa, a favor de Don **RUBEN RINCON BLASCO**, con N.I.F. número 25.195.990-L, soltero, por título de compraventa, inscrita con fecha catorce de enero del año dos mil ocho, al tomo 4.267, libro 145, folio 133, inscripción 5ª, mediante escritura autorizada en Zaragoza el día diez de diciembre del año dos mil siete por el Notario Don Enrique Vililla Esteban con número de protocolo 2.247/2007.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

De PROCEDENCIA: La casa de la que es parte se halla constituida en Régimen de Propiedad Horizontal con Reglas de Comunidad.

De PROCEDENCIA: Acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de renta limitada Subvencionadas en cuanto al solar.

Una **HIPOTECA** a favor de **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO**, para responder de 123.039,00 euros de principal, durante 12 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 18% anual por un total de 22.147,02 euros de intereses ordinarios, durante 24 meses al 18% anual hasta un tipo máximo del 18% anual, por un total de 44.294,04 euros de intereses de demora, 12.303,9 euros de costas y gastos,2.460,78 euros de gastos extrajudiciales, con un plazo de amortización de 480 meses, a contar desde el diez de diciembre del año dos mil siete, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 236.234,88 euros. Domicilio para notificaciones: Zaragoza, Avenida Madrid número 129-131, 7° A y la finca de este número.
Formalizada en escritura con fecha 10/12/07, autorizada en Zaragoza, por Don Enrique Vililla Esteban, con número de protocolo 2.248/2007. Inscripción 6ª, del tomo 4.267, libro 145, folio 133 con fecha 22/01/2008 .
En virtud de mandamiento librado el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 de ZARAGOZA, procedimiento de **ejecución hipotecaria número 1789/2024**, se ha expedido la certificación de dominio y cargas que previene el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Zaragoza, a veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre una cuarta parte indivisa de esta finca a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ZARAGOZA**, por la cantidad de 3.127,92 euros del principal, 283,93 euros de intereses , con 305,06 euros de costas , con un recargo de apremio de 625,59 euros, otra cantidad por un total de 200,00 euros, por un importe total de 4.542,5 euros. Según procedimiento seguido en el Tesoreria General de la Seguridad Social En Zaragoza con el número 50061800244691/0. Anotado con la letra A, del tomo 4.529, libro 407, folio 144, en fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte. CADUCADA pendiente de ser cancelada.

C.S.V. : 2500231298D89D75

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre 1/4 pd ANGEL RINCON BLASCO de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA - DELEGACION DE ZARAGOZA - HACIENDA PUBLICA,** por la cantidad de 35.963,68 euros del principal, 5.736,84 euros de intereses , con 600,00 euros de costas , por un importe total de 42.300,52 euros. Expedida con igual que la anotación certificación de dominio y cargas de esta finca. Según procedimiento seguido en el Agencia Estatal de la Administración Tributaria con el número 502023316997T/0. Anotado con la letra B, del tomo 4.529, libro 407, folio 144, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra C de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA - DELEGACION DE ZARAGOZA - HACIENDA PUBLICA.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha once de noviembre del año dos mil veinticuatro, procedimiento nº 502023316997T. Anotación Letra C de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Al margen de la inscripción 6ª y 8ª se ha hecho constar la expedición de esta certificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 689,2, 659,1 y 660,1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar, que con esta fecha y por correo certificado con acuse de recibo, se ha remitido comunicación a los titulares de derechos y cargas que aparecen en asientos posteriores al de la hipoteca que se ejecuta, haciéndoles saber la existencia de la ejecución, a fin de que puedan intervenir en el procedimiento, si les conviniere.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO: NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, extiendo la presente que firmo y sello en Zaragoza, a la fecha de la firma.

---------- ADVERTENCIA ----------

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y

serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MIGUEL ÁNGEL LORIENTE ROJO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA Nº 7 a día veinticuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.

C.S.V. : 2500231298D89D75

(*) C.S.V. : 2500231298D89D75

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2500231298D89D75

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA
Plaza Expo, 6 - 3ª Plta. Escalera F, Zaragoza
Zaragoza
Teléfono: 976 20 84 52
Email.:instancia2zaragoza@justicia.aragon.es
EJH21

Proc.: **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**
Nº: **0001789/2024**
NIG: 5029742120240035333

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón. a través de la sede electrónica (personas jurídicas) **https://sedejudicial.aragon.es/**

Firmado por: ANA ISABEL TENA GRAÑON
Fecha: 10/11/2025 14:06
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 5029742002-dfcb9fd225f562d411adbeeee3b85d9ddeBgMAg==

EDICTO CONVOCATORIA DE SUBASTA

Dña. ANA ISABEL TENA GRAÑON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA.

En el **Ejecución hipotecaria nº 0001789/2024** seguido actualmente a instancia del procurador JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ, en nombre y representación de LCL OPPORTUNITIES SV, SARL, frente a RUBEN RINCON BLASCO, ANGEL RINCON BLASCO, MARIA JOSE BLASCO PARACUELLOS, se ha acordado convocar subasta del siguiente bien hipotecado:

.FINCA nº 9.744: URBANA: NUMERO DOCE. Vivienda letra B o centro, situada en la cuarta planta alzada, con acceso por la casa número diecisiete. Es exterior. Se compone de vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, cocina, aseo, y balcón. CALLE JOSE MARTINEZ RUIZ AZORIN nº 17, 4º B de Zaragoza.
Referencia catastral: 8133302XM7183C0013EH
Titularidad inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Zaragoza, al Tomo 4.267, Libro 145, Folio 133, Finca 9.744.

o **Valoración a efectos de subasta: 236.234,88 euros.**

o **Información y condiciones de la subasta:**

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del bien que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta Oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: ANA ISABEL TENA GRAÑON
Fecha: 10/11/2025 14:06
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 5029742002-dfcb9fd225f562d411adbeeee3b85d9ddeBgMAg==

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

 a) Identificarse de forma suficiente.

 b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la Subasta.

 c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano nº 4901000006178924 en la entidad BANCO SANTANDER o de que han prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. Se trata de vivienda habitual, y en cuanto a la situación posesoria se hace constar que no consta.

8. Cualquier interesado en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles hipotecados, quien lo comunicará a quien estuviere en la posesión, solicitando su consentimiento. Cuando el poseedor consienta la inspección del inmueble y colabore adecuadamente ante los requerimientos del tribunal para facilitar el mejor desarrollo de la subasta del bien hipotecado, podrá solicitar al tribunal una reducción de la deuda hipotecaria de hasta un 2 por cien del valor por el que el bien hubiera sido adjudicado. El tribunal, atendidas las circunstancias, y previa audiencia del ejecutante por plazo no superior a cinco días, decidirá lo que proceda dentro del máximo deducible. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta.

Conforme al Art. 668 de la LEC, se hace constar que se ha procedido a la publicación de esta subasta en el portal de subastas judiciales y electrónicas, existente y dependiente del Ministerio de Justicia, y que los interesados pueden realizar una consulta más

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

detallada de los datos en el expediente que se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado.

Para que así conste expido el presente en Zaragoza, a 10 de noviembre del 2025.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por: ANA ISABEL TENA GRAÑON

Fecha: 10/11/2025 14:06

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html

CSV: 5029742002-dfcb9fd225f562d41adbeeee3b85d9ddeBgMAg==

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN